



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias (BOPA de 25-07-2012).

Segundo.—Habiendo constatado la Consejería de Economía y Empleo la conveniencia de modificar los límites máximos de las ayudas para la organización de ferias y de las ayudas para la formación del artesano, se estima necesario realizar una primera modificación de las bases reguladoras inicialmente aprobadas y publicadas en el BOPA de 25 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho

Único.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 26 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias (BOPA de 25-07-2012), de acuerdo al anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2013-03018.

Anexo

PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La base 2.^a Cuantía, del Capítulo I Ayudas para la organización de ferias, del Título II Proyectos objeto de la subvención, queda redactada de la siguiente manera:

Se concederá hasta un 90% del importe de la inversión, con un límite máximo de subvención de diez mil euros (10.000 €) por cada proyecto realizado.

La base 2.^a Cuantía, del Capítulo II Ayudas para la formación del artesano, del Título II Proyectos objeto de la subvención, queda redactada de la siguiente manera:

Se concederá hasta un 90% del importe de la inversión, con un límite máximo de subvención de dos mil euros (2.000 €) por cada curso realizado.